



Universidad Autónoma del Estado de México

Toluca, Estado de México; 29 de enero de 2024.

MEMORÁNDUM DTU/002/2024

DIRECTORES(AS), ENCARGADOS(AS) DE DESPACHO DE ORGANISMOS ACADÉMICOS, PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA, DIRECTORES (AS) Y/O ENCARGADOS DE DESPACHO DE CENTROS UNIVERSITARIOS, COORDINADORES(AS) DE UNIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

P R E S E N T E

Anticipando un cordial saludo; me permito comentar que la Dirección de Transporte Universitario reafirma su compromiso con los fines de la Universidad Autónoma del Estado de México al coadyuvar en el desarrollo del quehacer institucional, mediante la prestación de servicios eficientes orientados a resultados. Por tal motivo, solicito su valioso apoyo para atender los **“Lineamientos para Servicio de Transporte Universitario para Prácticas de Campo, Salidas o Visitas Académicas y Actividades Extracurriculares”**.

- I. La Programación de las Prácticas de Campo correspondiente al periodo 2024-A, deberá ser enviada vía SICOINS a la Dirección de Transporte Universitario previo visto bueno por parte de la Secretaría de Docencia a más tardar el 29 de febrero, debiendo especificar:
 - a. Fecha
 - b. Lugar
 - c. Programa de estudios
 - d. Unidad de Aprendizaje
 - e. Número de estudiantes
 - f. Profesor (a) responsable

La información antes solicitada que no sea entregada en tiempo y forma, no se tomará en cuenta para efectos de programación.

- II. La Programación será revisada con la finalidad de establecer la viabilidad académica, administrativa y logística privilegiando las validadas por la Secretaría de Docencia. Los servicios de transporte se priorizarán con base en:
 - a. Prácticas de Campo dentro del Estado de México
 - b. Prácticas de Campo en la Región Centro
 - c. Prácticas de Campo fuera de la Región Centro





Universidad Autónoma del Estado de México

Región Centro: contempla los estados de Tlaxcala, Puebla, Morelos, Ciudad de México y Querétaro.

- III. Se deberán priorizar Prácticas de Campo al interior del Estado de México, en caso necesario, en los lugares más próximos al Estado de México.

En caso de **NO** ser práctica de campo, se considerará como actividad extracurricular, salida o visita académica y para la cual además de toda la documentación solicitada para práctica académica, se deberá anexar el formato de autorización de uso de recurso (anexo en el presente).

- IV. Una vez; **autorizada la programación**, las solicitudes para salidas de Prácticas de Campo deberán estar integradas con la siguiente documentación:

- a) Oficio de Solicitud dirigido a la Dirección de Transporte Universitario y signado por el Director ó Coordinador del Espacio Académico ó Unidad Académica Profesional; indicando lugar y fechas de salida y llegada.
- b) Nombre y datos de contacto (correo, número de celular) de la persona responsable ó coordinador de viaje.
- c) Actas **vigentes** de los H.H. Consejos Académico y de Gobierno de los Espacios Académicos, para el caso de Unidades Académicas Profesionales avaladas por el H. Consejo Asesor de Administración Central, donde se haga constar la aprobación de la Práctica de Campo, especificando el número de alumnos y profesores que harán uso del servicio de transporte.
- d) Itinerario detallado de todas las actividades de la Práctica de Campo de las que se hará uso; especificar sitios donde pernoctarán, paradas para consumo de alimentos, lugares destino y cada parada contemplada; ya que la unidad de transporte, por seguridad y logística no puede desviarse de la ruta que se haya establecido.
- e) Adjuntar lista de alumnos que realizarán la práctica de campo y copia de las cartas responsivas debidamente signadas por los padres o tutores.
- f) Las Cartas Responsivas y Formatos de Datos de contacto en caso de emergencia (Alumnos y Docentes), quedarán en resguardo del Espacio Académico ó Unidad Académica Profesional que solicite el servicio.
- g) El **pago** correspondiente **se efectuará; una vez, que la Dirección de Transporte Universitario confirme el servicio del viaje solicitado** y este será adjuntado al oficio de petición.

- V. El número de días **no podrá exceder de más de cinco** por Práctica de Campo.

- VI. En caso de que el lugar destino sea un lugar sin opciones para que el (los) operador (es) pueda facturar para realizar el proceso de comprobación del recurso de viáticos que se le asigna, el Espacio Académico o usuario será el responsable de cubrir los gastos durante toda la estancia.





Universidad Autónoma del Estado de México

- VII. Anterior a la solicitud de servicio **deberá contar con Suficiencia Presupuestal** en las Cuentas Contables: 51370211 (Hospedaje en Territorio Nacional e Internacional), 51370210 (Gastos de Alimentación) y 51260101 (Combustible) en el Proyecto VIA24, misma que deberá adjuntar con el oficio de petición.
- VIII. Evitar asistir a lugares con factores de riesgo que pongan en peligro la integridad de estudiantes, maestros y operadores.
- IX. En caso de la cancelación de un servicio, este deberá ser solicitado vía oficio y con anticipación de por lo menos 5 días hábiles.

DEL USO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

- X. El Responsable de la salida deberá instruir y vigilar a la comunidad estudiantil sobre el buen uso de la unidad de transporte.
- XI. Los Estudiantes deberán de contar con su credencial vigente, al momento de ascender a la unidad de transporte y durante el recorrido.
- XII. Es objeto de sanción y/o negación del servicio presentarse en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes y/o psicotrópicos al ingreso o durante la estadía dentro de la unidad de transporte.
- XIII. Únicamente el abordaje y descenso de la unidad se hará en los lugares previamente acordados.
- XIV. Deberán presentarse con un mínimo de 15 minutos antes de la hora señalada para la salida del servicio.
- XV. No está permitido abordar la unidad de transporte con objetos peligrosos como envases de vidrio, objetos punzo cortantes, armas, etc.
- XVI. No podrán fumar o tirar basura dentro de las unidades.
- XVII. Permanecerán en el asiento de la unidad durante el trayecto de la ruta, al menos que surja un imprevisto.
- XVIII. Si causaran daños a la unidad de transporte serán reportados por el operador y serán objeto de sanción de acuerdo al Estatuto Universitario.





Universidad Autónoma del Estado de México

- XIX. El préstamo de las unidades (automóviles y camionetas) será por un máximo de dos días y en caso de requerirlo por un tiempo mayor, se deberá solicitar la autorización de la Secretaría de Administración con las siguientes responsabilidades:
- a. El usuario y/o responsable de la unidad, deberá firmar una carta responsiva y contar con la licencia de manejo vigente, expedida por la autoridad competente.
 - b. En caso de percance de tránsito, el usuario deberá reportarlo inmediatamente a la compañía aseguradora y a la Dirección de Transporte Universitario.
 - c. Los daños ocasionados a la unidad por negligencia o uso indebido, serán cubiertos por el usuario con sus propios recursos.
- XX. El servicio de transporte concluirá con la llegada del grupo al Espacio Universitario.

GENERALES

- XXI. El Operador y la Universidad no se harán responsables por los objetos olvidados dentro de los autobuses o vehículos.
- XXII. Cualquier objeto encontrado dentro de los autobuses o vehículos se podrá recoger en la oficina de la Dirección de Transporte Universitario, previa presentación de una identificación.
- XXIII. Debido a que estos lineamientos son de aplicación general, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los usuarios del servicio.
- XXIV. Cualquier situación que no esté contemplada dentro de estos lineamientos, será resuelta por la Dirección de Transporte Universitario.

ATENTAMENTE

PATRIA, CIENCIA Y TRABAJO

“2024, Conmemoración del 60 Aniversario de la Inauguración de Ciudad Universitaria”

Maestra en Administración de Negocios
María de Lourdes Casas Hinojosa
Directora de Transporte Universitario

c.c.p. Dra. en C.E.A. Eréndira Fierro Moreno. - Secretaria de Administración
Dr. en C. C. José Raymundo Marcial Romero. - Secretario de Docencia
Dra. en C. de M. Sandra Luz Martínez Vargas. - Directora de Estudios Profesionales.
Dra. en I. E. Eva Lilia García Escobar. - Directora de Estudios de Nivel Medio Superior
Archivo

